

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 70001-31-21-002-2018 00008-00

Sincelejo, veinticinco (25) de junio de dos mil veinte (2020)

Tipo de proceso: SOLICITUD COLECTIVA DE FORMALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS
Demandantes/Solicitantes/Accionantes: MIGUEL ANTONIO PATERNINA CHAVEZ
Demandado/Oposición/Accionado: ---
Predios: RIOBAMBA

En atención a la nota secretarial que antecede, revisado el expediente se observa que, mediante providencia datada 28/04/2020, se ordenó oficiar al apoderado judicial de la parte opositora, para que informe, si su apadrinado señor PEDRO EMIRO BUELVAS PEREIRA, cuenta o no con medios tecnológicos tales como computador o teléfono inteligente con acceso a internet para desarrollar audiencia virtual sin que sea necesario que se desplace de su vivienda. En caso afirmativo, deberá suministrar los datos correspondientes para proceder a la reprogramación y coordinar lo pertinente. En caso negativo, deberá hacerlo saber al Despacho para dejar las constancias correspondientes. Lo anterior, en aras reprogramar interrogatorio de parte pendiente por llevar a cabo dentro de la presente actuación, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna por parte del representante judicial, situación que conlleva a requerirlo.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE

ÚNICO: Requiérase al doctor MIGUEL PEINADO, apoderado judicial de la parte opositora, para que, de manera inmediata, informe con destino a este radicado, si su apadrinado, señor PEDRO EMIRO BUELVAS PEREIRA cuenta o no con medios tecnológicos tales como computador o teléfono inteligente con acceso a internet para desarrollar la audiencia virtual sin que sea necesario que se desplace de su vivienda. En caso afirmativo, deberá suministrar los datos correspondientes para proceder a la reprogramación y coordinar lo pertinente. En caso negativo, deberá hacerlo saber al Despacho para dejar las constancias correspondientes. Obtenida la respuesta regrésese el expediente al Despacho para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



PAOLA RAQUEL ALVAREZ MEDINA
JUEZA

PRAM/MGD